

cios distinguidos a la patria aun en este caso de vera U. examinar si son solamente por que los sujeta la fuerza o por verdadera desicion.

Dios guarde á U. muchos años. Tarma Febrero 5 de 1821.

[*Francisco de Paula Otero*]

Señor Don Eduardo Lucar y Torres Teniente Gobernador Politico y Militar.

B.N.P. Mss. *Correspondencia*, s. cat.

210

Tarma y Febrero 6 de 1821

En lo principal: por debuelto a este Gobierno e Intendencia este expediente, con las diligencias actuadas por el Alcalde Mayor de Pasco, don Pedro Jose del Castillo, en puntual cumplimiento de lo mandado en mi Decreto de 15 de Enero anterior de foja 1^o: y respecto de que de las declaraciones recibidas por dicho Comicionado, resulta plenamente justificado el punible criminal alvoro, que causaron en la hacienda de Huaura, en la noche del 16 del proximo pasado (palabra ilegible) don Tomas Espiritu, y Domingo Pomasongo, caudillos, y sus sequaces, con los depravados designios de extorcionar el ganado de dicha hacienda, y de amagar contra la vida de don Vitorino Suarez, encargado del gobierno de ella, en ausencia del mayordomo don Jose Suarez, su padre; para que semejantes permiciosos delitos no queden impunes, con detrimento de la vindicta publica; confierese por este gobierno comicion bastante, / y la necesaria en derecho, a Don Clemente Rodriguez, para que con el auxilio, que pida, y la franquearán, sin demora, en vista de este Decreto, los alcaldes de qualesquiera de los pueblos de mi jurisdiccion, pase a la hacienda de Huaura, y conduzca presos, a buena guardia, y custodia, a esta capital, y a mi disposicion, a Tomas Espiritu, y a Domingo Pomasongo, principales autores de aquella escandalosa asonada, que debe corregirse, y en efecto se corregirá en justicia, del modo mas conforme á la delinquencia de los culpables, y al desagravio que se reclama: Al primer otro si, el mismo comicionado don Clemente Rodriguez notificará a los naturales de los pueblos de Guachon, Ninaçaca y Yanacachi, colindantes a la hacienda de Huanca, se abstengan de cau-

sar en ella, el menor agravio subs- / trayendo ganado, bajo la mas estrecha responsabilidad, de pagarles los perjuicios y de ser severamente castigados en caso de reincidencia; manifestando asi mismo este decreto al Subdelegado politico y Militar del Cerro, Sargento Mayor don Anacleto Benavides para su conocimiento, en la parte que a el es referente en este particular: Al 3er otro si, como se pide, y execute la notificacion que se solicita (sic) el mismo comicionado Don Melchor Rodriguez, quien actuadas todas estas diligencias en el orden que va prevenido, de cuenta con el expediente original para los efectos oportunos.

(Sin firma)

/ .Tarma y febrero 7 de 1821.

Vista la diligencia que antecede; remítase al Subdelegado Politico y Militar del Cerro, para que compela a Don Domingo Mirmanda (?) a la efectiva exhibicion del expediente que se reclama, y que por la antecedente diligencia, consta existe en su poder apremiandole si fuese necesario; y recogida que sea, con exprecion del numero de sus foxas, lo remita a este Gobierno, e Intendente, para que asi llegue a manos del recurrente.

L.L. Mss. Fot. B.N.P., s.c.

Contextado en 17

Excelentísimo Señor

Ayer se me han presentado veinte y un hombres de la partida de don Antonio Acuña asegurandome despues de haber atacado al enemigo en las inmediaciones de Santa Ines y quitándole quinientas vacas dos mil corderos y algunas mulas se replegaron con un desorden extraordinario que ocasionó el no haber salvado el ganado ni podido reunirse, que teniendo noticias que el expresado Acuña se ha dirigido para el cuartel general se han venido a ponerse a mis ordenes; y los he entregado al comandante Aldao para que los agregue, a la division habiendo quedado por esta razon la Provincia de Huarochiri sin partida que incomode al enemigo, y atendiendo a las suplicas que han venido a ha-